

ACTA 10 DEL ÚNICO TRIBUNAL DESIGNADO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2 de acuerdo a la clasificación profesional establecida en el artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2019 cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Administración General y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00030-2022.

En Vejer de la Frontera a 20 de julio de 2023.

Siendo las diez horas del día 20/07/2023 se reúne en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situado en la Plaza de España, s/n de Vejer de la Frontera el Tribunal a los efectos de proceder al estudio y análisis de las impugnaciones de las preguntas del segundo ejercicio del proceso selectivo anteriormente mencionado y compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta Titular: Doña Milagrosa García Morales (asiste de forma telemática).
- Vocal titular: Doña Ángela Bohórquez Lázaro. (asiste de forma telemática).
- Vocal titular: Doña Josefa Fernández Quintino
- Vocal titular: Don Juan Manuel Pérez Sánchez
- Vocal titular: Don Manuel Utrera Montañés
- Secretario titular: Don Francisco Javier Begines Mena

A continuación se procede al estudio de las mismas, dando el siguiente resultado:

La presente sesión tiene por objeto el estudio de la reclamación presentada por DMS a la pregunta número 9 del primer supuesto que en el Acta número 8 no ha sido tenido en cuenta.

A la vista de la reclamación planteada a la pregunta anteriormente mencionada se da la siguiente nueva redacción al Acta número 8 en lo que respecta a la pregunta 9 del primer supuesto práctico.

PREGUNTA Nº 9 del primer supuesto:

Con respecto a la posibilidad de la nueva ubicación del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y arrendar el edificio propiedad de los Hermanos Morillo, ¿de qué tipo de contrato se trataría y por qué normativa se regiría?

FIRMADO POR	ANGELA BOHORQUEZ LAZARO MILAGROSA GARCIA MORALES	21/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmr657JV4NW2QAYYZVVK5BLVCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
udnYN2xaqjF2bZs9IQj9Pg==	Firmado	21/07/2023 17:02:47
Firmado Por	Firmado	21/07/2023 12:15:21
Francisco Javier Begines Mena	Firmado	21/07/2023 11:07:04
Manuel Utrera Montañés	Firmado	21/07/2023 10:31:27
Juan Manuel Perez Sanchez		
Josefa Fernández Quintino		
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/udnYN2xaqjF2bZs9IQj9Pg==	



- a) Se registrá por la Ley 9/2017 y disposiciones de desarrollo y supletoriamente por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Es un contrato incluido en la Ley 9/2017 y se registrá supletoriamente en todo caso por la legislación patrimonial.
- c) Es un contrato excluido de la Ley 9/2017 y tendrá siempre el carácter de contratos privados y se registrá por la legislación patrimonial.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

IMPUGNADA POR: Don/ña GEA, MDLR, DMS.

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:

Considera que conforme al artículo 9 de la LCSP no siempre tiene el carácter de contrato privado. Asimismo se solicita la rectificación a la opción b) conforme al artículo 26 de la LCSP

RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN: DESESTIMATORIA

MOTIVACIÓN:

El enunciado de la pregunta se refiere a la posibilidad de arrendar un edificio, es decir un contrato de arrendamiento de un bien inmueble. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 9 referido a las relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial establece en su apartado primero que: “Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóras, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial ...”.

Por lo tanto la respuesta es la opción c) que es correcta.

Por lo tanto, se desestiman las reclamaciones presentadas

A la vista de las anteriores deliberaciones el Tribunal por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: CORREGIR el Acta número 8 en lo que respecta a la pregunta número 9 del primer supuesto práctico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANGELA BOHORQUEZ LAZARO MILAGROSA GARCIA MORALES	21/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmR657JV4NW2QAYYZVVK5BLVCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
udnYN2xaqjF2bZs9IQj9Pg==	Firmado	21/07/2023 17:02:47
Firmado Por	Firmado	21/07/2023 12:15:21
Francisco Javier Begines Mena	Firmado	21/07/2023 11:07:04
Manuel Utrera Montañes	Firmado	21/07/2023 10:31:27
Juan Manuel Perez Sanchez		
Josefa Fernández Quintino		
Observaciones	Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/udnYN2xaqjF2bZs9IQj9Pg==	



SEGUNDO: MANTENER en todos sus términos el resto de la redacción del Acta número 9, en consecuencia, no se altera ninguna de las calificaciones que se reflejan en el acta número 9.

TERCERO: DAR POR FINALIZADO el presente proceso selectivo en lo que a las funciones del Tribunal Calificador corresponde y remitir el expediente completo al Departamento de Recursos Humanos para las consiguientes actuaciones administrativas que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, los abajo firmantes firman el presente acta como muestra de su conformidad a lo acordado.

Presidenta Doña Milagrosa García Morales

Vocal Doña Ángela Bohórquez Lázaro.

Vocal Doña Josefa Fernández Quintino

Vocal Don Juan Manuel Pérez Sánchez

Vocal Don Manuel Utrera Montañés

Secretario titular: Don Francisco Javier Begines Mena

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANGELA BOHORQUEZ LAZARO MILAGROSA GARCIA MORALES	21/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmR657JV4NW2QAYYZVVK5BLVCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	udnYN2xaqjF2bz9IQj9Pg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Begines Mena		Firmado	21/07/2023 17:02:47
	Manuel Utrera Montañés		Firmado	21/07/2023 12:15:21
	Juan Manuel Perez Sanchez		Firmado	21/07/2023 11:07:04
	Josefa Fernández Quintino		Firmado	21/07/2023 10:31:27
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/udnYN2xaqjF2bz9IQj9Pg==			

